



INFIBOY
Instituto Financiero de Boyacá

**INVITACIÓN PÚBLICA DE
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
NUMERO 001 DE 2016**

SELECCION DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA CON OFICINA EN LA CIUDAD DE TUNJA, PARA QUE ASESORE AL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ INFIBOY EN EL MANEJO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS Y DE TODAS LAS POLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS A QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES ASI COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE

Se realiza la presente invitación publica de conformidad con las Leyes 80 de 1993 n 1150 de 2007, Decretos 0019 de 2012 y 1082 de 2015 y demás Disposiciones concordantes

**INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ –INFIBOY–
*Trabajando por el progreso de los Boyacenses***

**NIT 891.800.462-5
FEBRERO DE 2016**

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

PREPLIEGO DE CONDICIONES

1. OBJETO.

SELECCIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, CON OFICINA EN LA CIUDAD DE TUNJA, PARA QUE ASESORE AL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ EN EL MANEJO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS Y DE TODAS LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS A QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE FUERE SELECCIONADO POR VIRTUD DE ESTE PROCESO, ASUMIRÁ EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN CONTRATADAS. ELLO SIGNIFICA QUE EL INTERMEDIARIO ACTUAL MANTENDRÁ RELACIÓN DE ASESORÍA CON EL INFIBOY, EN AQUELLOS ASUNTOS PROPIOS DE LAS PÓLIZAS EXPEDIDAS O RENOVADAS CON SU INTERVENCIÓN, CONFORME LO DISPONEN LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN IGUALDAD DE CONDICIONES SE MANTENDRÁ EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE SE SELECCIONE A TRAVÉS DE ESTE PROCESO, A NO SER QUE HUBIESE NORMA NUEVA QUE LEGISLE EN FORMA CONTRARIA.

NOTA: Los ramos que maneja el INFIBOY se encuentran actualmente asegurados según el listado que a continuación se detalla, los cuales se enuncian como una referencia de carácter enunciativo dado que la responsabilidad del proponente que resulte favorecido con la adjudicación es diseñar y administrar el programa de seguros bajo el cual se dará cobertura a los mismos.

RAMOS

LOS RAMOS QUE MANEJA EL INFIBOY SON:

- TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA ENTIDADES OFICIALES
- TRANSPORTE DE VALORES
- RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

- TODO RIESGO AUTOMÓVILES
- SOAT

- ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS U OCUPANTES

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

a) Especificaciones Generales:

El objeto del presente CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, es el de Seleccionar al intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia, con oficina en la ciudad de Tunja, para que asesore al Instituto Financiero de Boyacá -INFIBOY- en el manejo del Programa Integral de Seguros y de todas las pólizas que cubren los riesgos a que se encuentran expuestos los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

El intermediario de seguros que fuere seleccionado por virtud de este proceso, asumirá el manejo de las pólizas a partir de la fecha de vencimiento del programa de seguros que actualmente se encuentran contratadas. Ello significa que el intermediario actual mantendrá relación de asesoría con el INFIBOY, en aquellos asuntos propios de las pólizas expedidas o renovadas con su intervención, conforme lo disponen las normas del Código de Comercio. En igualdad de condiciones se mantendrá el intermediario de seguros que se seleccione a través de este proceso, a no ser que hubiese norma nueva que legisle en forma contraria.

b) Obligaciones Específicas del Contratista:

El proponente deberá manifestar su compromiso y desarrollo del mismo, frente a las siguientes condiciones técnicas, dentro del desarrollo del contrato resultante de esta invitación:

1. Elaborar los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera la entidad de acuerdo con las necesidades de la misma y la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.
2. Asesorar al INFIBOY en el análisis y evaluación de riesgos a los que están expuestos sus bienes y patrimonio, así como aquellos por los que sea o llegare a ser responsable y la mejor manera de tratarlos.
3. Estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requieran la entidad.

4. Asesorar al INFIBOY para la obtención de los estudios de mercado que en materia de seguros se requieran.
5. Prestar asesoría en el proceso de selección y en la evaluación de las propuestas que se presenten, efectuar las recomendaciones de adjudicación y asesorar a la entidad en todas las demás actividades inherentes al proceso.
6. Formar parte del comité asesor del respectivo proceso de selección que se adelante para la contratación de las pólizas de seguros requeridas por la entidad.
7. Verificar que las pólizas que la aseguradora adjudicataria del proceso de selección suministre, sean emitidas de conformidad con los términos ofrecidos por el proponente y aceptados.
8. Realizar auditoría técnica a las diferentes condiciones generales y particulares de cada una de las pólizas contratadas y entregar resultados de dicha auditoría dentro del mes inmediatamente siguiente a la fecha de recibo de las pólizas.
9. Asesorar en el proceso de legalización y perfeccionamiento, de los contratos de seguros con la o las aseguradoras que resulten favorecidas en los procesos contractuales que llevará a cabo con su intervención, incluyendo la validación de modificaciones, renovaciones o prórrogas de dichos seguros.
10. Asesorar en materia de trámites por reclamaciones, que comprende entre otros análisis de los hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio del amparo/póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, evaluación de liquidaciones de las indemnizaciones, análisis respecto de la forma de recibir las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimientos de términos y en general todas aquellas actividades que el INFIBOY requiera en materia de trámite de siniestros.
11. velar por el pago oportuno de las primas a cargo del INFIBOY a favor de la aseguradora para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago de las primas.
12. Mantener sistematizados y permanentemente actualizados los siniestros, de manera tal que permita una continua y ágil consulta y control y llevar todo tipo de estadísticas que requiera el INFIBOY.

13. Adelantar las labores de prevención de pérdidas y administración de riesgos y presentar informes del desarrollo de estas actividades.
14. Presentar los informes que le sean requeridos, en relación con el programa de seguros.
15. Asesorar en la mejor forma de llevar los archivos relacionados con los seguros y en general todas las demás actividades propias de la intermediación de seguros.
16. Analizar las pólizas y recomendar las coberturas adecuadas para una debida protección.
17. Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la superintendencia financiera u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la entidad.
18. Tramitar los siniestros ante la aseguradora, lo cual comprende entre otras actividades: el aviso del siniestro, presentación de los documentos requeridos, seguimiento de la reclamación y asesoría permanente para lograr la efectiva y oportuna indemnización de acuerdo con las condiciones del contrato de seguro.
19. Guardar reserva sobre todas las informaciones que maneje así como sobre aquellas a las que tenga acceso.
20. Revisar y dar el visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación y anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general a toda la documentación e información expedida por la aseguradora con quien la entidad contrate las pólizas que requiera, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora.
21. Cumplir oportunamente con todos los ofrecimientos que contemple su propuesta.
22. Mantener durante la vigencia del contrato, la organización administrativa y operacional propuesta, así como oficina principal y/o sucursal y/o agencia ubicada en Tunja.
23. Los demás servicios normales de la actividad como intermediario de seguros, las que se deriven del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

c) Obligaciones Generales del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del estatuto general de contratación de la administración pública, le corresponde al contratista la observancia de las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el INFIBOY y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – Modificado mediante el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Contrato, de conformidad especialmente con el párrafo 1 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. El contratista se obliga a mantener al INFIBOY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el contratista mantendrá indemne al INFIBOY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del INFIBOY ocasionados por el contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
5. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista.

d) Parafiscales:

Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, él os son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Según el caso.

e) Asesores o Subcontratos:

El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte del Instituto Financiero de Boyacá INFIBOY.

El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato.

La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el INFIBOY, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

3. PREVALENCIA DE NORMATIVIDAD VIGENTE.

El procedimiento contractual escogido para adelantar la presente contratación es el Concurso de méritos por el sistema de concurso abierto con propuesta técnica simplificada al cual le son aplicables la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.1.3.3 y demás normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

- **Dirección Secop:** www.contratos.gov.co
- **Dirección E-Mail de la Contratación:**
www.infiboy.gov.co – juridica@infiboy.gov.co.
- **Dirección Física:** Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente a la Oficina Asesora Jurídica del INFIBOY, en la calle 19 No. 9 - 35, piso 7° de la ciudad de Tunja, teléfono 7423208, extensiones 103 y 104.

El INFIBOY no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

Los horarios de atención al público en el INFIBOY son los días hábiles, de lunes a viernes de las 8:00 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 18:00 horas.

- **Dirección donde se pueden Consultar los Estudios Previos:**

Los estudios y documento previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Oficina Asesora Jurídica del INFIBOY, en la calle 19 No. 9 - 35, piso 7° de la ciudad de Tunja.

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, estudios previos modificados, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación, los interesados podrán consultarlos y bajarlos de las páginas.

**f) CRONOGRAMA DEL PROCESO:
CRONOGRAMA DE PROCESO**

Email y Pagina Institucional del Proceso: juridica@infiboy.gov.co – www.infiboy.gov.co		
ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
Aviso de Convocatoria	19 de Febrero 2016	Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co www.infiboy.gov.co
Publicación de Estudios Previos y Proyecto de Pliego	19 de Febrero 2016	Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co www.infiboy.gov.co
Plazo para que las MIPYMES presenten manifestación de Participar	19 a 25 de Febrero 2016 8:00 am 12:00 pm 2:00 pm 6:00 pm	Oficina Asesora Jurídica del Instituto Financiero de Boyacá INFIBOY Calle 19 Número 9 – 35 Piso 7 Tunja Boyacá
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	19 a 25 de Febrero 2016 8:00 am 12:00 pm 2:00 pm 6:00 pm	Correo Electrónico. juridica@infiboy.gov.co
Respuesta de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones vía SECOP y E-mail	26 y 29 de Febrero 2016	Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co www.infiboy.gov.co
Publicación de Pliegos de Condiciones definitivos y resolución de Apertura del Proceso	26 y 29 de Febrero 2016	Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co www.infiboy.gov.co
Termino para la Publicación de Adendas	01 de Marzo 2016	Portal Único de Contratación.

		www.contratos.gov.co www.infiboy.gov.co
Cierre del Concurso de Méritos y Recibo de la Propuesta	01 de Marzo 2016 8:00 am 12:00 pm 2:00 pm 6:00 pm	Oficina Asesora Jurídica del Instituto Financiero de Boyacá INFIBOY Calle 19 Número 9 – 35 Piso 7 Tunja Boyacá
Evaluación de las propuestas iniciales y verificación de los requisitos habilitantes	02 a 04 de Marzo 2016	Oficina Asesora Jurídica del Instituto Financiero de Boyacá INFIBOY Calle 19 Número 9 – 35 Piso 7 Tunja Boyacá
Publicación de resultados de la evaluación jurídica, evaluación técnica y financiera	07 a 09 de Marzo 2016	Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co www.infiboy.gov.co
Observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar lo requerido por la Entidad	10 y 11 de Marzo 2016 8:00 am 12:00 pm 2:00 pm 6:00 pm	Oficina Asesora Jurídica del Instituto Financiero de Boyacá INFIBOY Calle 19 Número 9 – 35 Piso 7 Tunja Boyacá Correo Electrónico. juridica@infiboy.gov.co
Estudio y respuesta de observaciones a la evaluación y publicación del informe definitivo	14 a 15 de Marzo 2016	Oficina Asesora Jurídica del Instituto Financiero de Boyacá INFIBOY Calle 19 Número 9 – 35 Piso 7 Tunja Boyacá Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co www.infiboy.gov.co
Perfeccionamiento del contrato (Acto Administrativo de Adjudicación y Notificación)	16 de Marzo 2016	Oficina Asesora Jurídica del Instituto Financiero de Boyacá INFIBOY Calle 19 Número 9 – 35 Piso 7 Tunja Boyacá
Suscripción del Contrato	17 de Marzo 2016	Oficina Asesora Jurídica del Instituto Financiero de Boyacá INFIBOY Calle 19 Número 9 – 35 Piso 7 Tunja Boyacá

5. CONDICIONES GENERALES

a) Perfil Solicitado

Podrán participar aquellos intermediarios que tengan la calidad de corredores de seguros o agencias de seguros. Los interesados deben estar debidamente inscritos en la Cámara de Comercio, actuando como principal o sucursal en la ciudad de Tunja, con una antigüedad no menor a tres (3) años y no pueden estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.

b) Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para Estandarizar Productos y Servicios, Conocido por las siglas UNSPSC

<u>Grupo</u>	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(15) Servicios de Seguros para Estructuras y propiedades y posiciones

y/o

Grupo	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y Seguros	(13) Servicios Seguros y Pensiones	(16) Seguros de Vida, Salud y Accidentes

ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES

Actividades de agentes corredores de Seguros

c) Consorcio, Uniones Temporales:

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones con los siguientes requisitos:

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal, conforme lo establece el pliego en ítem documentos de la propuesta.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, en las actividades, especialidades y grupos solicitados.
- Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

d) Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta de iniciación entre el interventor y el intermediario de seguros y su plazo se extenderá por un término de duración del Contrato de Seguros desde la firma del acta de iniciación, hasta la fecha en la cual termine. Dicho plazo será prorrogable en la medida en que así mismo se defina y se amplíe el plazo para ejecutar el programa de seguros.

e) Tipo de propuesta que se exige en el Concurso de Méritos:

Para el presente proceso de selección, el Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY- ha establecido en los requerimientos mínimos la metodología exacta para la ejecución, determinando con ello la presentación de propuesta técnica simplificada.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y los factores de selección de la oferta más favorable considerados por el INFIBOY, la modalidad de selección es el Concurso de Méritos por el sistema de concurso abierto.

f) Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato de intermediación será en el Instituto Financiero de Boyacá en la ciudad de Tunja, Cal e 19 N° 9 – 35 piso 7.

g) Veedurías Ciudadanas

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS

IMPORTANTE: En aplicación de los Artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la ley 850 de 2003, el INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ-INFIBOY-convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web de la entidad, www.infiboy.gov.co.

Nota: La publicación de la invitación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección objetiva.

h) Reserva en Documentos:

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

i) Prohibición de Ceder el Contrato:

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Instituto Financiero de Boyacá -INFIBOY-

j) Convocatoria Pública:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2013 para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co según corresponda dicho aviso contendrá la información necesario para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

k) Principio de Buena fe:

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

l) Observaciones al proyecto de pliegos:

Durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones los interesados podrán hacer las observaciones que estimen pertinentes, a las cuales se les dará repuesta y se publicarán conforme al cronograma.

m) Propuestas Parciales o Incompletas:

No se admitirán Propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto no se aceptaran propuestas parciales o incompletas.

El INFIBOY, por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad del objeto de este concurso, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, ésta será rechazada porque no logra satisfacer las necesidades mínimas de la Entidad.

n) Actas

Actas de audiencia, reuniones posteriores y correspondencia cruzada entre los Interesados en participar o los Proponentes y La Entidad, después de la fecha de apertura y antes de la fecha de cierre.

o) Número Mínimo de Proponentes:

El número mínimo de Proponentes para no declarar desierto el Concurso de Méritos es de una Propuesta válida.

p) Modificaciones a los Pliegos de Condiciones:

En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, El Municipio lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en el SECOP.

q) Adendas:

El INFIBOY emitirá adendas, si fueren necesarias, hasta el día anterior (01 horas a las 24 horas), del día de la actividad prevista en el cronograma, pudiendo si fuere necesario ampliar el plazo para el cierre o entrega de propuestas.

r) Indemnidad:

El intermediario mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY- de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El intermediario se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY-, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si él o no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY-, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al intermediario. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY-

s) Repercusiones laborales.

EL proponente favorecido se obliga a título de contratista independiente. EL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY- no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto son de cargo del intermediario todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En relación con el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las “Entidades Estales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal.

En el presente proceso de Concurso de Méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipyme Municipales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) solicitudes de Mipymes Municipales para limitar la convocatoria a Mipyme Municipales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.
3. Se halla acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.

La manifestación de interés de limitar el Concurso de Méritos a Mipyme debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de Concurso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal del oferente y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Las Mipymes que participen en la Convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

EL INFIBOY limita el presente proceso a las Mipymes del ámbito del Municipio de Tunja. Se entenderá para determinar el domicilio principal de la Mipymes, la dirección de la empresa contenida en el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con la Ley 590 de 2000 las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios al í establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad. Se entiende por riesgos previsibles, todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. En el presente proceso de selección no se vislumbran riesgos que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato por cuanto no existe erogación a cargo de la entidad, los demás riesgos pueden ser amparados por los mecanismos de cobertura establecidos.

Los Riesgos para la ejecución del Contrato de intermediario de seguros son los siguientes:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad las actividades objeto del contrato	Impacto negativo en el logro de los objetivos del INFIBOY	2	3	5	Medio

No	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO CALIFICACION TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	INFIBOY	Establecer y acordar los criterios de ejecución de actividades y aceptación de los entregables objeto de esta contratación	2	2 4	NO	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual

8. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y/O DEL CONTRATO A CELEBRAR (AMPAROS QUE DEBEN CONSTITUIR EN LA GARANTÍA UNICA): DEL PROPONENTE:

AREA DE RIESGO	Riesgo	Quien lo asume	Probabilidad
Riesgos de Operación	1. Cumplimiento No ejecución del Contrato, o retrasos en los tiempos de respuesta de los servicios ofrecidos	Contratista	Mínima
Riesgos de Operación	2. Calidad del Servicio Incumplimiento de las obligaciones y especificaciones de las Pólizas	Contratista	Mínima
Riesgos de Operación	3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista vaya a utilizar para la ejecución del contrato, posibles demandas o reclamaciones en contra del Instituto	Contratista	Mínima

a) GARANTIAS DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá constituir a favor de EL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY-, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros expedida por una

Compañía Aseguradora debidamente autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera y que cuente con Sucursal y representación legal en la ciudad de Tunja o en Boyacá, que ampare los siguientes riesgos:

Riesgo	Quien lo asume	Probabilidad
1. Cumplimiento 10% del valor de \$80.000.000.oo, por el término del mismo y 4 meses más.	Contratista	Mínima
2. Calidad del Servicio por valor del 20% de \$80.000.000.oo, por el término de la vigencia del contrato y 1 año más.	Contratista	Mínima
3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista vaya a utilizar para la ejecución del contrato, por cuantía del 5% del valor de \$80.000.000.oo, por el término del mismo y 3 años más.	Contratista	Mínima

NOTA: Para efectos de constitución de garantías únicamente, el valor del contrato será el equivalente al costo anual aproximado del programa de seguros del Instituto que para el presente caso será de \$80.000.000, aproximadamente.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015., serán requisitos habilitantes los siguientes:

9.1 Capacidad Jurídica.

El proponente deberá acompañar su propuesta con:

- A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA O ANEXO 1**, Suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la empresa participante (Ver Anexo 1), o Consorcio, Unión Temporal.
- B. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre (APLICA PARA PERSONAS NATURALES y PERSONAS JURIDICA).
- C. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**, para los oferentes que sean comerciantes personas naturales, con establecimiento de comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.
- D. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA O SUSCRIBIR EL CONTRATO**. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNION TEMPORAL, requiere

autorización de sus órganos de dirección para presenta oferta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos de la Persona Jurídica.

E. ORIGINAL ANEXOS

- Anexo 01** Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo 02** Propuesta Técnica y Económica

F. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece.

G. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la Ley o por el Representante Legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

H. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE o representante legal en el caso de personas jurídicas.

I. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, si es el caso, donde indiquen los integrantes, los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en la ejecución del contrato, y el monto de la responsabilidad de cada uno, el cual deberá estar constituido por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.

J. Si el proponente es Corredor de seguros, deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia Financiera en la que conste su inscripción como intermediario de Seguros, con fecha de expedición no mayor a dos meses.

Se acredita con:

- i. Autorización para contratar para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente. Este requisito lo debe cumplir cada proponente y cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal.

- ii. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, Conforme a lo establecido en el ítem documentos de la propuesta.
- iii. Certificado de existencia y Representación legal, para la persona jurídica.
- iv. Certificado de la Cámara de Comercio.
- v. Si el proponente es Corredor de seguros copia de la autorización expedida por la Superintendencia Financiera en la que conste su inscripción como intermediario de Seguros, con fecha de expedición no mayor a dos meses.

9.2 Experiencia Acreditada exigida en el pliego. Se acredita con los certificados adicionales solicitados en el presente pliego de condiciones. De acuerdo como se solicita más adelante en los factores de selección.

9.3 Experiencia probable. El proponente debe acreditar un mínimo de tres (3) años. Se verifica en el RUP. Este requisito debe ser cumplido por la persona natural, la persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

9.4 Capacidad Financiera. Que se acreditará con el cumplimiento de lo exigido en el presente pliego de condiciones en cuanto a los indicadores financieros: Capital de trabajo, solvencia y nivel de endeudamiento con corte a 31 de Diciembre de 2014. Esta se verifica en el RUP

Indicadores:

Para determinar el capital de trabajo se debe restar de los Activos Corrientes, los pasivos corrientes.

(Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Capital de Trabajo Habilitado:

LIQUIDEZ:	MAYOR	O	HABILITADO
AC-PC	IGUAL	A	
	74'000.000		

○ **Índice de Liquidez:**

Para determinar el Índice de Liquidez se utilizara el indicador de razón corriente así.

(Razón Corriente= Activo Corriente/Pasivo Corriente)

LIQUIDEZ: AC/PC	MAYOR IGUAL A 2.0	O HABILITADO
----------------------------	------------------------------	-------------------------

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en consorcio, unión temporal y otra forma de asociación, se calculara el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas ya que en este caso el proponente será **NO ADMISIBLE** o **NO HABILITADO** para participar.

o **Nivel de Endeudamiento:**

Para determinar el Nivel de Endeudamiento (E) =
PASIVOS TOTALES/ACTIVOS TOTALES

NE= PT/AT	MENOR IGUAL A 40%	O HABILITADO
------------------	------------------------------	-------------------------

9.5 Capacidad Técnica. Teniendo en cuenta lo exigido en el pliego de condiciones deberá acreditar un mínimo de cuatro (4) personas vinculadas.

10. CAUSALES DE RECHAZO

- a) No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del término otorgado.
- b) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones de las consignadas en la Ley.
- c) Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones.
- d) Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- e) Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será

admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás.
(se tendrá el orden delegada de las propuestas)

- f) Cuando no subsane la información requerida dentro del término perentorio señalado.
- g) Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta o cuando al momento de subsanar no lo haga satisfactoriamente al requerimiento exigido. (No se podrán subsanar documentos que acrediten factores de calificación y/o que asignen puntaje).
- h) Además por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.
- i) Cuando la propuesta esté incompleta.
- j) Que se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o calificación. Esta podrá ser subsanada o aclarada de tal manera que le permita a la entidad tener certeza y claridad de la información. **Excepto** en lo relativo a los factores de o calificación y/o que asignen puntaje.

11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA O REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACION.

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y antes de la hora para el efecto, un sobre cerrado, con la propuesta, en Original, indicando el nombre del objeto a ejecutar, el nombre del proponente, dirección, teléfono, celular y/ mail, contenido de cada uno de los sobres lo siguiente:

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados directamente a la Oficina Asesora Jurídica del INFIBOY, ubicada en el 7º. Piso del edificio de la Lotería de Boyacá Cal e 19 N° 9-35 en el plazo determinado. Los Proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos subsanables directamente en la Oficina Asesora Jurídica del INFIBOY. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la Propuesta será rechazada.

Conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en ningún caso los documentos relacionados con la comparación de ofertas y que asignen puntaje serán susceptible de subsanar.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publicarán, de acuerdo con lo dispuesto en la ley, en el portal Único de contratación y con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no, la Entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar, el plazo para subsanar será conforme a los términos establecidos en el cronograma.

12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los Proponentes puedan hacer uso de metodologías propias no es obligatorio trabajar sobre fotocopias o documentos bajados de Internet de los cuadros que se suministran con estos pliegos, sin embargo los que los reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada.

Idioma: *El Oferente debe entregar la Propuesta en idioma Castellano*

13. CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

a) Cierre del Concurso de Méritos:

Las Propuestas se entregarán en sobres cerrados, indicando claramente su contenido.

Importante: Las propuestas deben ser entregadas en la Oficina Asesora Jurídica del INFIBOY. Para el cierre se tendrá en cuenta la hora legal colombiana. Para tal efecto, la Dirección de Sistemas dispuso un link en la página principal del portal Web (www.infiboy.gov.co).

El INFIBOY no se responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones del Pliego de Condiciones. Por lo tanto el Instituto Financiero de Boyacá, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

El cierre se hará en presencia de un Funcionario de la Oficina Jurídica correspondiente, las Entidades, Personas y Proponentes que deseen asistir.

Se abrirán las Propuestas y se elaborará acta de diligencia, firmada por los representantes del INFIBOY que intervinieron y los siguientes datos:

- Número del proceso, fecha y hora de cierre
- Número de Proponentes.
- Número asignado al Proponente según orden de llegada, nombre dirección y teléfono.
- Estado de los sellos si se presentare alguna anomalía.
- Plazo.
- Número de folios de cada Propuesta, éste dato se tomará de la Carta de Presentación de la Oferta, en su defecto del número que aparece en el último folio si viene numerado, o en última instancia se contará y numerará el número de folios. La numeración de los folios la revisará, en el acto de cierre o posteriormente.

b) Evaluación de Propuestas:

Se tendrán como factores de evaluación: la experiencia específica del proponente; la formación y experiencia del equipo de trabajo y la oferta de soporte técnico.

Los requisitos establecidos en el acápite **9 “REQUISITOS HABILITANTES”**.

c) Comité Evaluador:

Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto, según el manual de contratación. El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

14. FACTORES DE SELECCIÓN

14.1 DESCRIPCION DE LOS CRITERIOS DE SELECCION:

14.1.1 DESCRIPCION PUNTAJE

EL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY- tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más conveniente, con base en los criterios reseñados en el precitado decreto, sobre un total de **1000 puntos**, distribuidos así:

LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN O SELECCIÓN DEL PRESENTE PROCESO SERÁN LOS SIGUIENTES:	
CRITERIO DE ASIGNACION	PUNTAJE MAXIMO TOTAL
EXPERIENCIA	600

Experiencia general	200
Experiencia específica	400
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	300
Tipo de relación laboral	50
Nivel de formación académica	50
Experiencia en seguros	200
SOPORTE TECNICO	100
Software especializado para la administración de seguros	50
Estructura en materia de comunicaciones	25
Estructura organizacional	25
PUNTAJE TOTAL	1000

14.1.2 FACTORES DE CALIFICACION

14.1.2.1 EXPERIENCIA (600 puntos)

14.1.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL (200 puntos)

Para el presente ítem se tendrá en cuenta las comisiones causadas por la venta anual de pólizas de seguro durante el año 2015 y hasta la presentación del presente pliego, mediante la presentación de los respectivos certificados de causación emitidos por las Compañías Aseguradoras, o en su defecto mediante certificación firmada por el Contador y Representante Legal del oferente, de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE	
		MINIMO	MAXIMO
EXPERIENCIA GENERAL	Haber causado comisiones hasta \$366.466.500	100	
	Haber causado comisiones hasta \$366.446.500		200

14.1.2.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (400 puntos)

Para efectos de evaluación de este ítem se tendrá en cuenta la prestación de servicios de asesoría e intermediación en programas de seguros a diferentes entidades públicas sólo (1) una por cliente, durante los últimos ocho años, mediante la presentación de certificaciones ó contratos que así lo demuestren y que contengan como mínimo (3) tres de los ramos mencionados en el numeral 1.1.1; para el caso de coberturas de todo riesgo daños materiales se aceptan (3) de los ramos que integran la misma; de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE	
		MINIMO	MAXIMO
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Asesorías prestadas a entidades publicas acreditadas con hasta (03) tres certificaciones o contratos de	100	

	intermediacion.		
	Asesorias prestadas a entidades publicas acreditadas con mas de (03) tres certificaciones o contratos de intermediacion		200
	Asesorias prestadas al sector privado acreditadas con hasta (03) tres certificaciones o contratos de intermediacion	100	
	Asesorias prestadas al sector privado acreditadas con mas de (03) tres certificaciones o contratos de intermediacion		200

14.1.2.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (300 puntos)

14.1.2.2.1 TIPO DE RELACION LABORAL (50 Puntos)

Obtendrá el máximo puntaje para este ítem el oferente que dentro del personal puesto a disposición de la entidad cuente como mínimo con (3) tres personas vinculadas mediante contrato laboral y vinculación permanente.

14.1.2.2.2 NIVEL DE FORMACION ACADEMICA (50 puntos)

Para efectos de este ítem se tendrá en cuenta la formación académica del personal que el oferente pondrá a disposición de la entidad, en las áreas de derecho, contaduría, administración o economía, ingeniería o tecnología, de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE		
		1-2	3-4	+4
NIVEL DE FORMACION ACADEMICA	Profesional	10	30	40
	Tecnólogos	4	6	10

14.1.2.2.3 EXPERIENCIA EN SEGUROS (200 puntos)

Se evaluara la experiencia en seguros entendiendo por esta la sumatoria en años de la experiencia individual del personal anteriormente indicado conforme a la siguiente tabla:

SUMATORIA DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
--------------------------	---------

Menos de 6 Años	10
Entre 6 y 12 Años	50
Entre 12 y 18 Años	100
Entre 18 y 24 Años	150
24 Años o mas	200

14.1.2.3 SOPORTE TECNICO (100 Puntos)

Comprende el conjunto de recursos, distintos al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio de la Entidad Estatal en función directa del objeto del contrato.

14.1.2.3.1 SOFTWARE PARA ADMINISTRACION DE SEGUROS (50 Puntos)

Obtendrá el máximo puntaje quien acredite poseer software especializado para la administración de seguros, con el cual se pueda llevar entre otros, controles de:

- Vencimientos
- Cartera
- Siniestros

14.1.2.3.2 ESTRUCTURA EN MATERIA DE COMUNICACIONES (25 Puntos)

Obtendrá este puntaje quien ponga a disposición de la entidad como mínimo los siguientes recursos:

- 2 (Dos) línea telefónica
- 2 (Dos) cuenta de correo electrónico
- (2) Líneas celulares

14.1.2.3.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (25 Puntos)

14.1.3 Forma de acreditación para uniones temporales y/o consorcio La valoración que realice el comité evaluador se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) Para efectos de lo definido en el numeral 14.1.2 “FACTORES DE CALIFICACION” se evaluará de forma independiente a cada uno los integrantes, otorgando el puntaje estipulado para cada ítem de forma proporcional a su participación dentro del mismo.

15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El Comité Evaluador ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren dos (2) o más propuestas primeras con el mismo puntaje, se escogerá entre ellas la que mayor Valor en primas que haya certificado en la experiencia en el manejo de programas de intermediación de seguros. De persistir el empate se dará cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.

17. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso de méritos, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma del mismo, el informe de evaluación se publicara en el portal único de contratación por un lapso de TRES (3) días hábiles, durante este plazo se podrán formular observaciones escritas o por E-mail, dentro del término de publicación al proceso.

La respuesta a las observaciones realizadas, en esta instancia, se dará en el acto de adjudicación.

Si se produce la calificación final con posterioridad a la fecha programada aquí, por aclaraciones solicitadas, se generará acta justificando el motivo, la cual se publicará en el Portal único de Contratación, corriéndose los días de publicación de Ley.

La adjudicación o declaratoria de desierta se hará en Resolución Motivada, proferida por el Representante Legal del INFIBOY o su Delegado y se publicará en el portal único de contratación.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga al INFIBOY y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.

Si el Adjudicatario no suscribe el Contrato dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirle para su presentación) quedará a favor del INFIBOY, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

Igualmente el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles siguientes, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, y el

recibo de pago de publicación. De lo contrario el departamento hará afectiva la garantía de seriedad de la oferta

En estos eventos, el Departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

18. DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente concurso de méritos se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

- Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

19. SUPERVISION

La Supervisión del presente Contrato, será ejercida por la Profesional Universitaria de Bienes y Archivo del INFIBOY.

JORGE ALBERTO HERRERA JAIME

Gerente General

Nit 891.800.462-5

*Revisó: WILSON IVAN RODRIGUEZ PEDROZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Juan Carlos Avila
Asesor Gerencia Infiboy*

FORMATO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY-

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 001 de 2016

ASUNTO: CARTA DE PRESENTACION PROPUESTA

El suscrito, obrando en representación de,
....., ofrezco contratar con EL INSTITUTO FINANCIERO
DE BOYACÁ -INFIBOY- el objeto del presente concurso de méritos Abierto
No 001 de 2016 de acuerdo con los Pliegos de condiciones establecidos en
los mismos y de conformidad con lo establecido en este documento y en los
formularios de la propuesta adjuntos.

Dejo constancia de lo siguiente:

A. Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º y 9º de la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que la razón social no se encuentra embargada.

B. Que manifiesto no estar incurso en causal de disolución o liquidación en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.

- C.** Que manifiesto expresamente haber leído y conocido el Pliego de Condiciones, así como las comunicaciones escritas expedidas por EL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY- y en consecuencia me someto a las condiciones en el as establecidas.
- D.** Que convenimos en mantener vigente esta propuesta por un periodo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del concurso de méritos abierto o del vencimiento de sus prorrogas, si las hubiere; la propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.
- E.** Que en caso que me fuere adjudicada el concurso de méritos abierto, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para él o en los presentes Pliegos de Condiciones.
- F.** Que esta propuesta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
- G.** Manifiesto baja la gravedad de juramento que los documentos e información aportados en mí propuesta son veraces.
- H.** Que estoy enterado que el sitio indicado para entregar las propuestas es: Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY-.
- I.** Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este concurso la siguiente:

Nombre del Representante Legal:

C.C.:

NIT.:

Dirección:

Teléfono:

E – mail:

Fax:

Atentamente

Firma

Nombre

Documento.....

FORMATO 2
ORGANIZACIÓN O ESTRUCTURA

RELACION RECURSOS HUMANOS					
NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO	TIPO DE VINCULACION	EXPERIENCIA EN SEGUROS EN AÑOS	FECHA DE VINCULACION
RELACION DE RECURSOS TECNICOS					
DESCRIPCION EQUIPOS			DESCRIPCION SOFTWARE		

Dirección Oficina: _____

Firma del Representante Legal

NOTA: Anexar organigrama de estructura empresarial

FORMATO 03

RELACION EQUIPO DE TRABAJO OBJETODE CALIFICACION

LA SELECCION DE UNA COMPAÑÍA INTERMEDIARIA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE AL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ INFIBOY EN EL MANEJO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS Y DE TODAS LAS POLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS A QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES ASI COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE

NOMBRE	PROFESION	ASIGNADO AL CARGO DE	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	CARGOS DESEMPEÑADOS	TIPO DE VINCULACION	MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL	TIEMPO DE DEDICACION AL PROYECTO

Firma del Representante Legal